

Análisis de las “MEDIDAS ECONÓMICAS PARA PROTEGER A LAS FAMILIAS DE CHILE POR EL IMPACTO DEL COVID-19” PROPUESTAS POR EL GOBIERNO

realizado por Hernán Frigolett

Medidas propuestas, insuficiencias y medidas complementarias

Protección de Ingresos

- **PDL Covid 19: cubre a trabajadores contagiados o a integrantes de grupo familiar que los deja en cuarentena obligada, y se financia con cargo a Fondo Solidario de Fondo de Cesantía.**

Es insuficiente porque el subsidio tiene tope, y entonces del empleador debiera asumir la diferencia para cubrir al menos el 60% del ingreso del trabajador.

- **PDL de Protección al Empleo: el empleador deberá asumir el pago de una parte de la remuneración, aquella que no cubre del seguro de cesantía con cargo al Fondo Solidario.**

Es insuficiente porque deja al empleador Pyme sin capital de trabajo por cierre de local por cuarentena. Debe complementarse con línea de crédito BancoEstado que permita contar con capital de trabajo necesario para financiar parcialmente planilla de remuneraciones, con condiciones de 3 meses de gracia, tasa de interés anual de no más de 3%, y período de pago de al menos 24 meses.

- **Bono Covid 19: establece pago de SUF para trabajadores informales.**

Su monto es insuficiente porque para un grupo familiar con 4 cargas no llega a 70.000 pesos mensuales.

El monto es insuficiente. Se debiera establecer un bono para jefe de hogar del 60% de menores ingresos, equivalente a \$250.000 mensuales, administrado por municipios, y que se extienda para marzo, abril y mayo.

- **Fondo Solidario: orientado a feriantes libres y administrado por municipios.**

Es insuficiente para los casi 120.000 feriantes registrados en el país.

Una sociedad de municipios y BancoEstado permitiría que feriantes accedan a crédito con período de gracia por 90 días y tasa de interés inferior a 3 % anual, con plazo superior a 24 meses para su posterior amortización.

Medidas Tributarias

- **Suspender PPM por 3 meses. Es una medida de alivio del capital de trabajo, y permite centrarse en gastos operacionales de proveedores y trabajadores.**

Se debiera excluir a los supermercados porque incrementarán fuertemente sus ventas.

- **Postergar pago de IVA para empresas con ventas menores a UF 350.000.**

Sólo excluye a las mayores empresas, lo cual parece adecuado.

Se debiera ampliar a 18 cuotas mensuales la devolución de la postergación. Para las empresas de ventas menores a UF 50.000 las liberaría del pago de IVA de marzo y abril.

Se debe excluir a los supermercados de este beneficio.

➤ **Postergación de pago de impuesto renta a julio de 2020. Considera empresas con ventas menores a UF 350.000.**

No se incluye a personas naturales que tendrían que pagar diferenciales por retenciones. A los contribuyentes con devolución se les adelanta para abril, lo cual está bien.

Se debe agregar a todas las personas naturales que deban pagar que también puedan pagar en julio 2020. Se debe adelantar para abril la devolución a personas naturales.

Se debe excluir a supermercados de este beneficio.

➤ **Postergación de pago de contribuciones de empresas con ventas menores a UF 350.000 y de propiedades con avalúo inferior a 133 millones.**

Está mal calibrada la medida, pues excluye buena parte de la clase media y cubre al espectro de grandes empresas.

Recalibraría considerando postergar el pago de contribuciones a propiedades con avalúos por debajo de 350 millones de pesos, y en el caso de las empresas consideraría empresas que vendan menos de UF200.000, es decir todas las micro, pequeñas y medianas empresas.

Debe compensarse al Fondo Común Municipal, no sólo por este beneficio, sino por todo lo que se reduzca la recaudación, ya que muchos dejarán de pagar la cuota de abril, aunque no se la posterguen, y lo mismo habría que hacer con la cuota de junio.

➤ **Reducción a 0% del impuesto de timbre y estampillas.**

Acorde con mayores préstamos de capital de trabajo que colocará la banca.

➤ **Medidas de alivio de TGR. Intrascendentes porque nadie estará preocupado de pagar deudas.**

Se debe considerar un congelamiento de todas las deudas dejando sin efecto los recargos de intereses y multas por los próximos 24 meses.

Otras Medidas de Hacienda

➤ **Aceleración de pagos a proveedores**

Bienvenido y que se cumpla, especialmente en el caso de salud.

➤ **Capitalización del BancoEstado por 500 millones de dólares.**

Exigir que se abran programas para pymes, actuando en conjunto con municipios y asociaciones gremiales para el diseño de colocaciones de capital de trabajo.

Medidas complementarias a considerar

Impulsar el Rol Activo de la Banca

- *Alivio de flujo de caja de personas naturales y Pymes- Postergar cuotas de pago de créditos hipotecarios y de consumo.*
 - *Postergación de cuotas de dividendos hipotecarios de abril, mayo y junio para el final del período de pago del crédito para operaciones inferiores a UF 15.000.*
 - *Postergación de cuotas de créditos de consumos de abril, mayo y junio para el final del período de pago del crédito para operaciones inferiores a 15 millones de pesos.*

- *Fortalecimiento de capital de trabajo de Pymes.*

Créditos blandos a 24 meses para fortalecer capital de trabajo, con 3 meses de gracia y con interés máximo de 3% anual. El crédito será sindicado en función de la planilla de sueldos y 60% de la deuda de proveedores.

La definición de Pymes será el del modelo tributario, es decir con ventas anuales inferiores a UF 75.000.

Alivio de gastos de Educación

- *Ampliación de gratuidad en Educación Superior. Considerar aumentar la cobertura al 75% de menores ingresos durante este año 2020 y 2021.*
- *Congelamiento de la tarifa escolar en transporte público para 2020 y 2021.*

Servicios Básicos

- *Postergar pago de la facturación residencial de gastos de agua, luz y gas de los meses de marzo, abril y mayo y que se prorratee en las cuentas de los siguientes 24 meses, sin recargos.*